

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.227

Lunes 18 de Agosto de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2686907

EXTRACTO

MYRIAM AMIGO ARANCIBIA, Abogado, Notario Público Titular de la 21ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos N° 578, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 28 de julio de 2025, repertorio N°5.864/2025, ante mí, doña CARMEN GLORIA NOVOA VALDÉS, domiciliada para estos efectos en calle Paul Harris N° 9.914, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; doña FLORENCIA MARÍA NOVOA VALDÉS, domiciliada para estos efectos en calle Oklahoma N° 1.114, comuna de Vitacura, Región Metropolitana; doña MARÍA ESPERANZA NOVOA VALDÉS, domiciliada para estos efectos en calle Luz N° 2.959, departamento 61, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; don NICOLÁS BENJAMÍN ALBERTO NOVOA VALDÉS, domiciliado para estos efectos en calle El Matico N° 3.770, departamento 805 B, comuna de Vitacura, Región Metropolitana; y don PAULO ANTONIO NOVOA VALDÉS, domiciliado para estos efectos en calle Luz N° 2.959, departamento 61, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; acordaron la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada INVERSIONES EL ROSAL LIMITADA. RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES EL ROSAL LIMITADA. OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización de toda clase de inversiones, ya sea en actividades inmobiliarias, comerciales, financieras agrícolas, ganaderas, forestales, industriales, o de cualquier otra naturaleza, tanto en Chile como en el extranjero, por cuenta propia o de terceros, con o sin fines de lucro. Podrá, asimismo, adquirir, enajenar, arrendar, explotar y administrar bienes muebles e inmuebles, valores mobiliarios, derechos sociales o acciones de sociedades, constituidas o por constituir, así como participar en sociedades de cualquier tipo. La sociedad podrá desarrollar todas aquellas actividades que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, y celebrar toda clase de actos y contratos lícitos que sean necesarios o conducentes para el cumplimiento de su objeto. ADMINISTRACIÓN: La administración y el uso de la razón social corresponderá a las siguientes personas: A) Don NICOLÁS BENJAMÍN NOVOA HURTADO y doña CARMEN GLORIA VALDÉS VEJAR, quienes podrán actuar individual e indistintamente, y B) Doña CARMEN GLORIA NOVOA VALDÉS, doña MARÍA ESPERANZA NOVOA VALDÉS, don NICOLÁS BENJAMÍN ALBERTO NOVOA VALDÉS, y don PAULO ANTONIO NOVOA VALDÉS, quienes deberán actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. CAPITAL: El capital de la sociedad será la suma de cinco millones de pesos, aportados por los socios en la siguiente proporción; a) doña CARMEN GLORIA NOVOA VALDÉS, aporta en este acto la cantidad de un millón de pesos, equivalente al veinte por ciento del capital social; b) doña FLORENCIA MARÍA NOVOA VALDÉS, aporta en este acto la cantidad de un millón de pesos, equivalente al veinte por ciento del capital social; c) doña MARÍA ESPERANZA NOVOA VALDÉS aporta en este acto la cantidad de un millón de pesos, equivalente al veinte por ciento del capital social; d) don NICOLÁS BENJAMÍN ALBERTO NOVOA VALDÉS aporta en este acto la cantidad de un millón de pesos, equivalente al veinte por ciento del capital social; y e) don PAULO ANTONIO NOVOA VALDÉS aporta en este acto la cantidad de un millón de pesos, equivalente al veinte por ciento del capital social. DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar de esta fecha. La vigencia de la sociedad se prorrogará tácita y sucesivamente por períodos de diez años, salvo que alguno de los socios dé aviso de su intención de ponerle término mediante declaración que se efectuará por escritura pública debidamente anotada al margen de la inscripción social con una anticipación mínima de tres meses al vencimiento del período inicial o la prórroga correspondiente. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 12 de agosto de 2025.

CVE 2686907

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl